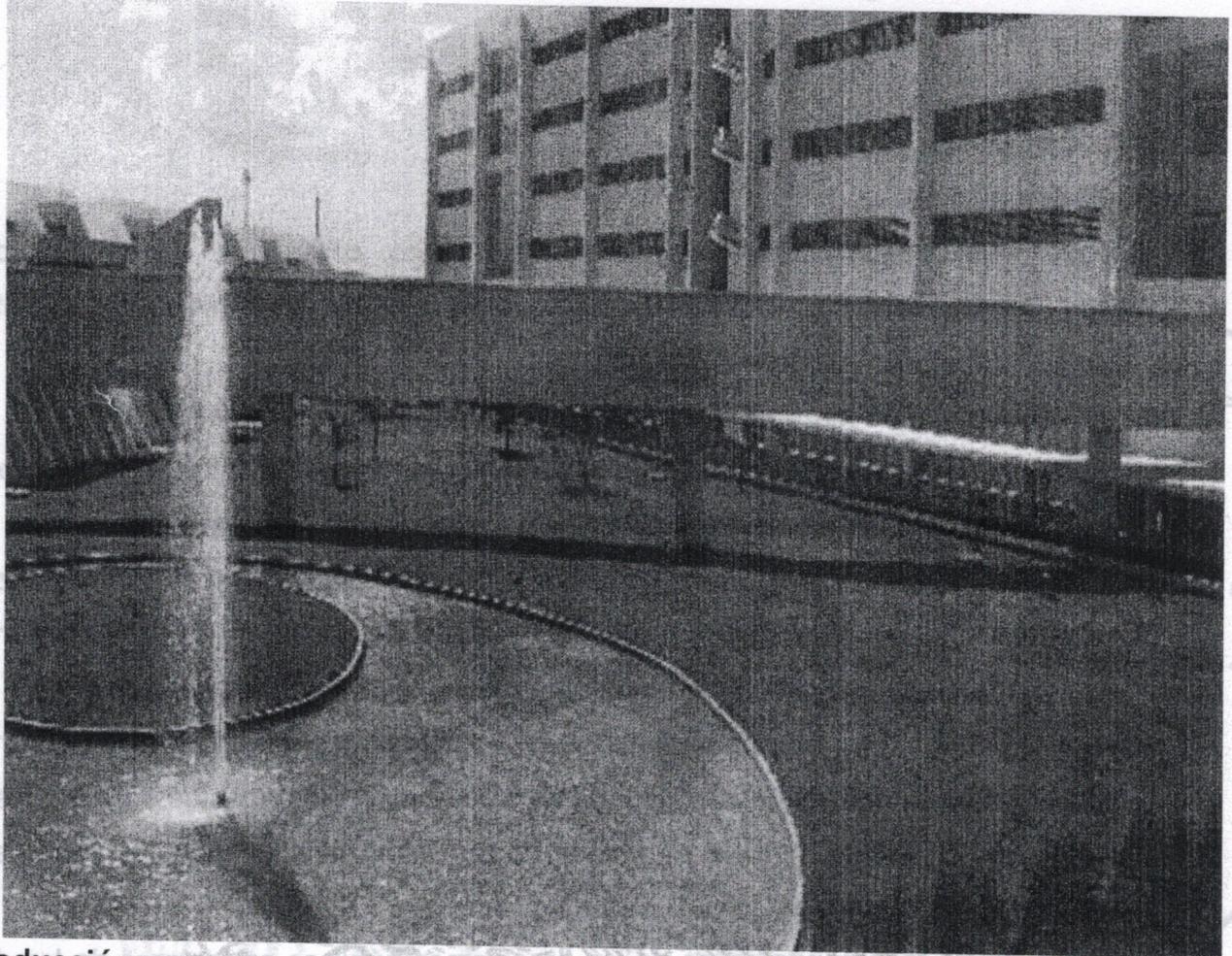


# CODIGO DE CONDUCTA DEL HRAEPY 2016



*Handwritten signatures and notes on the right margin.*

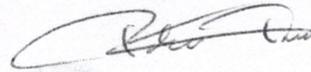
## Introducción

Con base en el acuerdo que tiene por objeto emitir el código de ética de los servidores públicos del gobierno federal, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del comité de ética y de prevención de conflictos de interés, emitido por la secretaria de la función pública.



*Handwritten signature at the bottom right.*





- H) Obstruir la presencia de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- I) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables
- J) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente su jornada u horario laboral.
- K) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- L) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promueven en contra de Instituciones Públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de gobierno.
- M) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informados por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- N) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar, amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- O) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestaciones de servicios profesionales o la combinación de unos con otros sin contar con dictamen de compatibilidad.
- P) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- R) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en planes y programas gubernamentales.

**2.-Información pública:**

*Mé. Argandoña*

*[Firmas manuscritas]*

El servidor público que desempeña un empleo, cargo comisión o función conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:

- A) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- B) Retrasar de manera negligente las actividades que permiten atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- C) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- D) Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- E) Ocultar información y documentación pública en archivos personales ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- F) Alterar ocultar o eliminar de manera deliberada información pública
- G) Permitir o facilitar la sustracción o destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- H) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- I) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tengan acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo cargo comisión o funciones.
- J) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- K) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que de manera deliberada no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

### **3.-Contrataciones públicas licencias permisos autorización y concesiones:**

El servidor público que con motivo de su empleo cargo comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en otorgamiento y prorroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad orienta sus decisiones a las necesidades e interés de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el estado.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa las conductas siguientes:

- A) Omitir o declarar conforme a las dispersiones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya

tenido con personas u organizaciones inscritas en el registro único de contratistas para la administración pública federal.

- B) Dejar de aplicar el principio de la equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación
- C) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio del servicio público provocando gastos excesivos e innecesarios.
- D) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- E) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfacción los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- F) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previsto en las solicitudes de cotización.
- G) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- H) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso remoción o rescisión del contrato en los procedimientos de contratación.
- I) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias permisos autorizaciones y concesiones.
- J) Evitar imponer sanciones a licitantes proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- K) Enviar correos electrónicos a los licitantes proveedores contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- L) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales salvo para los actos correspondientes a la visita del sitio.
- M) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones.
- N) Dar trato inequitativo o preferencia a cualquier persona u organización en la gestión que se realice el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- O) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias permisos autorizaciones concesiones y sus prórrogas
- P) Ser beneficiado directo a través de familiares hasta el cuarto grado de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.



**4.-Programas gubernamentales:**

El servidor público que con motivos de su empleo cargo, omisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales garantiza la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación legalidad imparcialidad transparencia y respeto.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:

- A) Ser beneficiado directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que prestan sus servicios.
- B) Permite la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- C) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- D) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- E) Dar contrato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo al programa lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información
- F) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- G) Alterar ocultar eliminar o negar información que impide el control o evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas agrupaciones o entes por parte de las autoridades facultadas.
- H) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficios de programas gubernamentales diferentes en las funciones encomendadas.

**5.-Tramites y Servicios:**

El servidor público que con motivos de empleo cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios atiende a los usuarios de forma respetuosa eficiente oportuna responsable e imparcial.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:



- A) Ejercer una actividad contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato incumpliendo protocolos de actuación o atención al servicio público.
- B) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas Trámites, gestiones y servicios.
- C) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente retrasando los tiempos de respuesta para consultas, tramites, gestiones y servicios
- D) Exigir por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- E) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas la realización de trámites o gestiones que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- F) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

**6.-Recurso Humanos:**

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos de planeación de estructura o que desempeña en general un empleo cargo comisión o función se apega a los principios de igualdad y no discriminación legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:

- A) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- B) Designar, contratar o nombrar en un empleo cargo comisión o función a personas cuyos intereses particulares laborales profesionales económicos o de negocios pueden estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les corresponde velar si se desempeñan en el servicio público.
- C) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en los expedientes del personal y en archivos de recurso humanos bajo su resguardo.
- D) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- E) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación.

- F) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- G) Seleccionar, contratar, designar o nombrar de manera directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta del cuarto grado de parentesco.
- H) Impedir la formulación o presentación de inconformidades o recurso que se preveen en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- I) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación una calificación que no corresponde a sus conocimientos actitudes capacidades o desempeño.
- J) Disponer del personal a su cargo en forma indebida para que realice Trámites asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- K) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño,
- L) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera sin tener atribuciones o por causas y procedimiento no previstos en las leyes aplicables.
- M) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- N) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- O) Eludir conforme a sus atribuciones la reestructura de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al código de ética a las reglas de integridad o al código de conducta.

**7.-Administracion de bienes muebles e inmuebles:**

El servidor público que con motivos de su empleo cargo o función participa en procedimientos de baja, enajenación, transparencia o destrucción de bienes inmuebles o de administrar los recursos con eficiencia transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes

- A) Solicitar la baja, enajenación, transparencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles
- B) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transparencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterar estos.
- C) Recibir o solicitar cualquier tipo compensación, dádiva, obsequio o regalo a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes inmuebles e inmuebles.
- D) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.
- E) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- F) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- G) Utilizar el parque vehicular terrestre marítimo o aéreo de carácter oficial o arrendado para este propósito para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labores
- H) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- I) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectados y destinarlos a fines distintos al servicio público.

### 9.- Procesos de evaluación:

El servidor público que con motivo de empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas:

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:



- A) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la administración pública federal y acceder a estas por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- B) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- C) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa.
- D) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones programas o proyectos gubernamentales.

**10.-Control interno:**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de materia de control interno genera obtiene utiliza y comunica información suficiente oportuna confiable y de calidad pegándose a los principios de legalidad imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:

- A) Dejar de comunicar los registros asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados a la corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos público.
- B) Omitir, diseñar o actuar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- C) Generar información financiera presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- D) Comunicar información financiera presupuestaria y de operación incompleta confusa o dispersa.
- E) Omitir o supervisar los planes programas o proyectos a su cargo en su caso las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- F) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos jurídicos económicos o de seguridad.
- G) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le corresponde.
- H) Omitir la modificación de procesos y tramos de control conforme a sus atribuciones en áreas en las que se detecten conductas contrarias al código de ética, las reglas de integridad o al código de conducta.
- I) Dejar de implementar o en su caso de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.



- J) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación de procesos de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- K) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

### 11.-Desempeño permanente con integridad:

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con legalidad imparcialidad objetividad transparencia certeza cooperación ética e integridad.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitada las conductas siguientes:

- A) Omitir conducirse con un trato digno y cordial conforme a los protocolos de actuación o atención al Público y cooperación entre servidores públicos.
- B) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otro servidor público como a toda persona en general.
- C) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- D) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a cualquier compañero de trabajo o personal subordinado.
- E) Ocultar información o documentación gubernamental con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información.
- F) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación dádiva obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- G) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente transparente y eficaz de los recursos públicos.
- H) Omitir excusarse de intervenir cualquier forma de atención en tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.



- I) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación viáticos (pasajes, alimentación, telefonía, celular, otros)
- J) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular familiar o personal fuera de la normativa establecida por la dependencia que labore.
- K) Solicitar la baja enajenación, transparencia o destrucción de bienes inmuebles cuando estos sigan siendo útiles
- L) Obstruir la presencia de denuncias acusaciones o dilataciones, libre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impida o proporciones la rendición de cuentas.
- M) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que dispongan el motivo el ejercicio de cargo público.
- N) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada al respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestal por su cargo público.

**12.-Cooperacion con la integridad:**

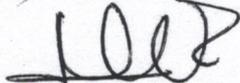
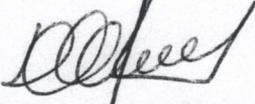
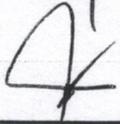
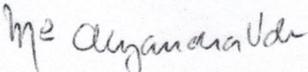
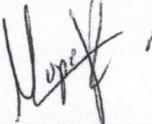
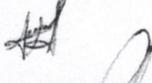
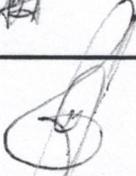
El servidor público en el desempeño de su empleo cargo comisión o función coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observación de principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones de manera enunciativa y no limitadas que hacen posible proporcionar un servicio público integro, las siguientes:

- A) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- B) Proporcionar en su caso, adoptar cambios a la estructura y procesos con el fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- C) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor de servicio público principios constitucionales, que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo cargo comisión o función.



ELABORARON:

NOMBRE:	FIRMA:	SUPLENTE:
C. P. IVÁN R. MITRE LÓPEZ ( PRESIDENTE )		
DRA. MARÍA DEL ROCÍO VELÁZQUEZ (SECRETARIA)		
DR. JUAN JOSÉ MEDINA ZAMORA (VOCAL)		
DR. ROLANDO A. DÍAZ CASTILLO (VOCAL)		
LTS. MARÍA A. DE LA CRUZ SOLÍS PUERTO (VOCAL)		
LIC. PATRICIA TRUJILLO RICALDE (VOCAL)		
DRA. MARÍA A. VALE OVIEDO (VOCAL)		
DRA. LUCY E. LÓPEZ PAVÓN (VOCAL)		
ENF. LUCÍA CANUL MORENO (VOCAL)		
ABOG. RAÚL BACELIS ESPADAS (ASESOR)		
LIC. MÓNICA SÁNCHEZ MOLINA (ASESOR)		
LIC. CLAUDIA Y. ARJONA CONTRERAS (ASESOR)		